

DELEGA EN VICERRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE LAS FACULTADES RELATIVAS AL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES EN LAS MATERIAS QUE INDICA.

---

SANTIAGO, 23/06/2020 - 2001

**VISTOS:** El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Resoluciones Universitarias, N°4333/2000, N°100/2003 y N°5277/2018; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, se hace necesario actualizar, agilizar y hacer más expeditos los procedimientos relativos al otorgamiento de becas de los programas propios de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile (VRIDEI), específicamente en lo relativo a la gestión de ayudas para estudiantes que sean financiadas con recursos internos de VRIDEI, así como también de fondos provenientes de proyectos externos de la Universidad que sean administrados y ejecutados por la Vicerrectoría ya aludida.

b) Que, para tales efectos, resulta adecuado y necesario delegar facultades en el/la Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Corporación, en lo concerniente al otorgamiento de becas de investigación para aquellos/as estudiantes tesisistas o memoristas que apoyen en proyectos propios de VRIDEI, puesto que es la citada autoridad universitaria quien está relacionada directamente con las actividades de investigación, desarrollo o innovación.

**RESUELVO:**

**1. DELÉGASE** en el/la Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile la facultad de otorgar becas para aquellos/as estudiantes tesisistas o memoristas que colaboren en proyectos que sean financiados con recursos internos de VRIDEI, así como de como fondos provenientes de proyectos externos que sean administrados y ejecutados por la Vicerrectoría ya aludida.

**2. DECLÁRASE** que la asignación de becas indicadas en el numeral precedente deberá seguir las normas y procedimientos establecidos en las resoluciones universitarias N°4333/2000, N°100/2003 y N°5277/2018, pero la decisión y otorgamiento final dependerá del

Vicerrector(a) de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Casa de Estudios, mediante resolución fundada.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC//GRL/AJT/JPJ/PRR  
1.- Rectoría  
1.- Prorectoría  
3.- VRIDEI  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Secretaría General  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Oficina de Partes  
1.- Archivo Central